



NÚMERO:	CP-PR-2025-110	
PARTES:	CONTRATANTE	CONTRATISTA
	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEC SAS	C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT:	901.613.090 – 2	901.571.740-1
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES	ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	7.172.488 de Tunja – Boyacá	72.270.722 de Barranquilla
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CARRERA 11 A No. 94 A - 56 OFICINA 503 – EDIFICIO CENTRO 95, Bogotá, D.C	Calle 3 NO. 6-79 OFI 303 CENTRO Riohacha, La Guajira/ 3103734949
CORREO ELECTRÓNICO:	juridico@siec.gov.co	cc.consultores.constructores@gmail.co
WEB:	www.siec.gov.co	N/A
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución del proyecto denominado “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a la Cabecera Municipal del Piñón Magdalena”, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por Secretaría de Planeación del Municipio de El Piñón, Magdalena, y aprobado (BPIN 2025472580004). Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.	
DURACIÓN:	OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$279.940.500,00)	

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**, en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC S.A.S SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM S.A.S.**, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.S**, identificada con NIT No 901.571.740-1, cuyo representante legal es **ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.270.722 de Barranquilla, y con el propósito de suscribir la presente acta de ampliación de suspensión temporal al contrato de interventoría No. CP-PR-2025-110.

II. CONSIDERACIONES

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con **C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.S**, identificado con NIT No 901.571.740-1 en el desarrollo de las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto “**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar, a la Cabecera Municipal del Piñón Magdalena**” identificado con el código (BPIN 2025472580004), para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad; se procedió con la firma del contrato de interventoría No. CP-PR-2025-110 con acta de inicio de fecha del quince (15) de diciembre del 2025 entre **SIEC SEM SAS** y **C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.S**.

Que el plazo inicial de ejecución contractual es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, es decir desde el quince (15) de diciembre del 2025 hasta el quince (15) de agosto del 2025, previo cumplimiento y legalización del contrato.

Que el día diecisiete (17) de abril de 2026 se hizo suspensión del contrato de obra CP-PR-2025-111 y de interventoría CP-PR-2025-110 hasta el día diecisiete (17) de junio de 2026.



Que el día quince (15) de junio de 2026 el señor CAMILO ANDRÉS NOVOA SIERRA en calidad de representante legal de INVERSIONES VALMONT S.A.S. mediante oficio manifiesta lo siguiente:

“... El suscrito representante legal de INVERSIONES VALMONT S.A.S., identificada con NIT No. 901.412.055-1, en calidad de contratista del Contrato CP-PR-2025-111, cuyo objeto corresponde a la "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar a la Cabecera Municipal de El Piñón, Magdalena", me permito solicitar respetuosamente la prórroga de la Suspensión No. 1, la cual fue autorizada para el período comprendido entre el 15 de abril y el 15 de junio de 2026.

Próximo al vencimiento del término inicialmente concedido, se realizó una evaluación de las condiciones existentes en la zona de ejecución del proyecto, evidenciándose que persisten circunstancias que impiden el reinicio de las actividades constructivas.

Durante las últimas semanas se han presentado condiciones climatológicas desfavorables, caracterizadas por precipitaciones continuas e intensas que han generado la saturación del terreno y el deterioro de las vías de acceso al frente de obra. Esta situación ha dificultado considerablemente el transporte de materiales, el ingreso y operación de maquinaria y equipos, así como el desplazamiento seguro del personal requerido para la ejecución de las actividades programadas.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas, solicitamos respetuosamente prorrogar la Suspensión No. 1 por el término de VEINTE (20) días, contados a partir del vencimiento de la suspensión inicialmente aprobada, período durante el cual se continuará realizando el seguimiento a las condiciones climáticas hasta que existan las garantías necesarias para el reinicio de las actividades.

Por lo anterior, solicitamos se sirva emitir el correspondiente aval y adelantar el trámite respectivo ante la entidad contratante para la formalización de la presente prórroga mediante la suscripción del acta correspondiente.”

Que el día dieciséis (16) de junio de 2026 el señor ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ en calidad de representante legal de C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS mediante oficio manifiesta lo siguiente:

“...Por medio de la presente me permito remitir, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Solicitud de Prórroga de la Suspensión No. 1 presentada por el contratista INVERSIONES VALMONT S.A.S., junto con el Aval emitido por esta Interventoría, relacionados con el Contrato de Obra No. CP-PR-2025-111, cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria (Tramo 2) que comunica del Corregimiento de Cantagallar a la Cabecera Municipal de El Piñón, Magdalena".

La solicitud presentada por el contratista se fundamenta en la persistencia de condiciones climatológicas desfavorables en la zona de ejecución del proyecto, situación que ha impedido el reinicio de las actividades de obra dentro de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para el adecuado desarrollo del contrato.



Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría en autonomía técnica y administrativa es consciente de la problemática expuesta por el contratista de obra por lo que AVALA la PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N°1 hasta lograr superar las dificultades climatológicas. Igualmente, al procederse a la prórroga del contrato de obra referenciado, se procede a prorrogar al contrato de Interventoría No. CP-PR-2025-010 por un término igual al de obra.”

III. RESUELVE.

PRIMERO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. CP-PR-2025-110 a partir del dieciséis (16) de junio de 2026, por el término de veinte (20) días calendario hasta el seis (06) de julio del 2026, así reiniciándose su ejecución una vez superada la causal que dio lugar a la ampliación de la suspensión de la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma el en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2026.



RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES

Representante Legal.
SIEC SEM SAS.
NIT.901.613.090 – 2.



ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ

Representante Legal
C&C CONSULTORES & CONSTRUCTORES SAS
CONTRATISTA.